

SECRETARIA.- Cali, abril 14 de 2021. A despacho de la señora Juez, para resolver el presente asunto, radicado No. 2017-041-00. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 538

Rad 2017-041

Santiago de Cali, abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la Constancia secretarial que antecede, se observa que se recibió escrito junto con varios anexos, de la Curadora Principal señora MARTHA LUCIA APONTE, de la persona en condición de discapacidad ALVARO APONTE.

Junto con el informe allega

1. Fotos
2. Historia Clínica de fecha 14/12/2020, en que se observa como Diagnostico ESQUIZOFRENIA INDIFERENCIADA.
3. Documento en el que informan que la persona discapacitada vive en el hogar FUNDACION NUEVO AMANECER.
4. Recibos de los pagos realizados a la Fundación Nuevo Amanecer, correspondientes al año 2020.
5. Recibos de compras realizadas en diversos almacenes de cadena

6. Documentos relativos a autorizaciones de medicamentos, trámites realizados para la entrega de los mismos.
7. Certificado de Tránsito y Transporte en el que consta que la persona discapacitada no tiene vehículos.
8. Certificado del IGAC, en que consta que la persona discapacitada no está inscrita como propietario de inmuebles.

Por lo anterior se ordenara glosar el informe anual allegado al proceso por la Curadora Principal señora MARTHA LUCIA APONTE y, correrle traslado a las partes interesadas por el término de tres (3) días.

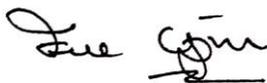
Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- GLOSAR los documentos allegados por la Curadora Principal señora MARTHA LUCIA APONTE, para que obre y conste.

SEGUNDO.- CORRER traslado del mencionado informe anual a las partes interesadas por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE.



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI